



Nueva sentencia favorable para los vecinos del casco viejo de Corralejo

Publicado el Miércoles, 14 Marzo 2018 15:18



En total
ya son
114 las

sentencias ganadas por este colectivo vecinal

Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar nuestros servicios y mostrarle publicidad relacionada con sus preferencias mediante el análisis de sus hábitos de navegación. Si continúa navegando, consideramos que acepta su uso.

Acepto

que la familia Calero Santana es y siempre ha sido la legítima propietaria de la vivienda sita en la calle La Iglesia 25, del Casco histórico de Corralejo.

Se trata de una de las casas más emblemáticas del casco viejo de Corralejo, conocida como la 'Casa de la partera', en donde residió D^a. María Santana Figueroa, vecina natal que colaboró y participó en el nacimiento de muchísimos habitantes del pueblo de Corralejo, y que según consta en el expediente judicial se acredita la posesión, al menos desde 1918, es decir hace un siglo.

Tan encomiable fue la labor social de D^a María Santana que el propio Ayuntamiento de la Oliva le puso, en su recuerdo, el nombre a una de sus calles, la que daba a su casa, existiendo, desde hace muchas décadas, una placa conmemorativa en la fachada de su vivienda en la que reza «en esta casa vivió doña María Santana Figueroa a quien las madres e hijos de Corralejo agradecen su ayuda, atención y cariño en ese momento tan hermosocomo es el alumbramiento de un recién nacido por lo que merecería el título de MADRE DE CORRALEJO».

El juez considera que tanto el Sr. Jimenez del Valle como la entidad financieraCAJA DE AHORROS DE GALICIA no actuaron de buena fe en la operación comercial llevada a cabo con el inmueble de los vecinos del pueblo. En cuanto al empresario mayorero, el juez apunta, como en otras innumerables Sentencias, que no actuó con buena fe, al tener pleno conocimiento de que la propiedad de la familia Calero Morera, al igual que otras muchas, dentro del casco histórico de Corralejo, tenía dueño y así todo la hipotecó como si fuera suya.

Sobre la Caja de Ahorros de Galicia (actualmente NCG Banco, S.A.), entidad que ostenta la titularidad de un derecho real de hipoteca sobre la casa de los vecinos Calero Santana, la sentencia recoge que «la entidad bancaria tenía sucursal en la localidad de Corrlaejo, debiendo por tanto sus empleados conocer la situación que se estaba produciendo en la localidad de Corrlaejo con las casas situadas en el casco viejo (se aportan con la demanda numerosos recortes de periódicos que recogen tal noticia). Por lo tanto, bastaba una mera consulta a los empleados de la sucursal de Corralejo de la entidad demandada para conocer la posible problemática existente en relación con la vivienda hipotecada. Otro dato relevante, es que en la escritura de constitución de la hipoteca, de fecha 31 de junio de 2010, y aportada a las actuaciones, se recoge que los comparecientes no pueden acreditar la referencia catastral recogida en la escritura; bastaba pedir la certificación catastral de la finca objeto del presente procedimiento, para comprobar que el titular catastral de la misma era Manuel Calero Santana.

Por ello, el juez no considera a la entidad Caja de ahorros de Galicia (actualmente NCG Banco S.A.) tercero de buena, por lo que acuerda anular la hipoteca concertada con la Entidad, ordenando al Registro de la Propiedad cancelar cualquier

Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar nuestros servicios y mostrarle publicidad relacionada con sus preferencias mediante el análisis de sus hábitos de navegación. Si continua navegando, consideramos que acepta su uso.

Acepto

Noticias Fuerteventura. Todos los derechos reservados.

Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar nuestros servicios y mostrarle publicidad relacionada con sus preferencias mediante el análisis de sus hábitos de navegación. Si continúa navegando, consideramos que acepta su uso.

Acepto